



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 321-2022-GM/MDC

Carabayllo, 30 de junio del 2022.

VISTO:

El Informe Legal N°212-2022-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N°1019-2022-GM/MDC de la Gerencia Municipal; Informe N°031-2022-GSCMA-MDC de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; Informe N°0223-2022-SGRFT/GATR/MDC de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria; y otros, sobre APROBACION DE LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CARABAYLLO 2022, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, es importante tener preciso que la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972**, en su **artículo 80°** regula sobre las funciones en materia de saneamiento, salubridad y salud, en cuyo **numeral 3:** sobre funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, tienen como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito de su respectiva jurisdicción. Asimismo, en relación al tema de análisis, **el numeral 4:** señala como una función específica compartida de las municipalidades distritales. **4.1** administrar y reglamentar, directamente (...) el tratamiento de residuos sólidos cuando este en capacidad de hacerlo;

Que, **el artículo 17° de la Ley N°28611 – Ley General del Ambiente** señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, entre otros, rigiéndose por sus normas legales respectivas y los principios contenidos en la citada ley, constituyéndose como uno de ellos, los planes integrales de gestión de residuos. Asimismo, en el **artículo 119°** de la precitada Ley, sobre manejo de los residuos sólidos, sostiene que la gestión de residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Precisando que por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales;

Que, **el Decreto Legislativo N°1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su literal a) del numeral 24.1 del artículo 24°** establece que las municipalidades distritales, en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos. Así también, **el literal g) del artículo 15° del Decreto Legislativo N°1278** señala que el Ministerio del Ambiente en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos sólidos, es competente para normar sobre el manejo de los residuos sólidos, incluyendo lo correspondiente a la infraestructura de manejo de residuos sólidos, actividades de reutilización, recuperación, valorización material y energética; gestión de áreas desagregadas por la acumulación de residuos sólidos de gestión municipal, entre otros aspectos;

Por su parte, **el numeral 6 del anexo I del Decreto Legislativo N°1278 aprobado por el Decreto Supremo N°014-2017-MINAM**, señala que el estudio de caracterización de residuos sólidos municipales es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios; como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico; dicha información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también planificación administrativa y financiera, **ya que, sabiendo cuanto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con la **Resolución Ministerial N°457-2018-MINAM** que aprueba la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, dado que señala que el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales EC – RSM representa un insumo fundamental para la elaboración de una serie de instrumentos para la gestión de los residuos sólidos, así como proyectos de inversión y otros que permiten tomar decisiones en la gestión integral de residuos sólidos a corto, mediano y largo plazo. Asimismo, respecto a la actualización del estudio de caracterización de Residuos Sólidos Municipales – EC- RSM, que las municipalidades deben considerar mínimamente los siguientes aspectos: (i) Crecimiento poblacional, (ii) Implementación de estrategias de minimización de residuos sólidos, (iii) Desarrollo o incremento de actividades económicas: comerciales, productivas, servicios, extractivas y otras que desarrollen en los distritos;

Que, así también se consigna tres (03) etapas para elaborar e implementar el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales EC - RSM; siendo que la **Etapa N°01** corresponde a la **ETAPA DE PLANIFICACION** teniendo en sus actividades: (a) La conformación del equipo de planificación. (b) La conformación del equipo de campo. (c) El aseguramiento de aspectos logísticos. (d) La identificación de las muestras por fuente de generación. Continuando con la **Etapa N°02** corresponde a la **ETAPA DE TRABAJO EN CAMPO Y OPERACIONES**, teniendo entre sus actividades: (a) Procedimiento para la participación de los predios del estudio. (b) Procedimiento para el manejo de las muestras. (c) Procedimiento para el análisis de muestras; y, en la **Etapa N°3** corresponde a la **ETAPA DE ANALISIS DE INFORMACION**, teniendo entre sus actividades: (a) Estimación de GPC de residuos sólidos domiciliarios. (b) Validación de la GPC hallada. (c) Estimación de generación de residuos sólidos no domiciliarios. (d) Estimación de generación de residuos sólidos especiales. (e) Estimación de la generación total de residuos sólidos municipales. (f) Estimación de la composición de residuos sólidos. (g) Estimación de la densidad de residuos sólidos; y (h) Estimación de la humedad de residuos sólidos;

En este sentido, la Guía indica que, el equipo de Planificación deberá brindar al responsable de equipo de campo la siguiente información: (i) El plano catastral del Distrito. (ii) La base de datos de predios, actualizado, que incluya el número de establecimientos comerciales por rubro, generadores de residuos especiales y viviendas por nivel socioeconómico. (iii) La base de datos por persona (promotores ambientales, operarios de campo, padrón de asociaciones de recicladores y otros) que participaran en el EC – RSM. (iv) Asimismo señala que, el equipo de Planificación recibirá el informe final elaborado por el responsable del equipo de campo y lo elevará a la Alcaldía o Gerencia Municipal para su aprobación mediante documento oficial;

Que, a través del **Informe N°0223-2022-SGRFT/GATR/MDC** de fecha 07.03.2022 la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, solicita a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el estudio de caracterización de Residuos Sólidos Municipales, y el índice de disfrute de áreas verdes actualizados, para la realización del proyecto de Ordenanza de Arbitrios Municipales para el periodo 2023, a fin de cumplir con los puntos señalados en la charla informativa brindada por el SAT el 15 de febrero del presente año;

En consecuencia, con el **Informe N°021-2022-GSCMA-MDC** derivado el 25.03.2022 la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, señala la existencia de la necesidad de actualizar el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM), con el fin de mejorar la gestión de residuos sólidos, conforme a las etapas establecidas en la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales emitida por el Ministerio del Medio Ambiente, por lo que señala, que corresponde la Etapa N°1 concerniente en la conformación del Equipo de Planificación con el que se desarrollara el Estudio. Señalando para tal efecto, a los responsables representantes de los Órganos y Unidades Orgánicas competentes, asimismo, consigna las funciones de los mismos;

En atención a ello, mediante el **Proveído N°561-2022-GM/MDC** remitido el 28.03.2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión legal al respecto, de forma muy urgente. Hecho por el cual se emitió el **Informe Legal N°130-2022-GAJ/MDC** de fecha 29.03.2022, con el cual se opinó favorablemente a la Conformación de Equipo de Planificación para el desarrollo de la Actualización del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, mediante acto resolutorio correspondiente, de conformidad con la **Resolución Ministerial N°457-2018-MINAM - que aprueba la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales**, la cual señala que "El equipo de Planificación debe ser



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal, ya sea el/la Alcalde o el/la Gerente Municipal considerando la conformación propuesta por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente. El que se ha materializado en la **Resolución de Gerencia Municipal N°178-2022-GM/MDC** de fecha 29.03.2022;

De conformidad a lo señalado, se deja constancia de la existencia del **Memorándum Múltiple N°017-2022-GSCMA-MDC** derivado el 06.04.2022, con el cual la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente señala que, en base a la **Resolución de Gerencia Municipal N°178-2022-GM/MDC**, y según la **Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales**, tienen como responsables a la Subgerencia de Medio Ambiente, a la Subgerencia de Limpieza Pública, y a la Subgerencia de Parques, Jardines y Ornato; las cuales forman parte del Equipo Técnico operativo del Estudio, los cuales se deberán trabajar de forma conjunta y hacer entrega del Estudio como plazo máximo el 13.05.2022 al Servicio de Administración Tributaria - SAT;

Así también, se verifica que mediante el **Memorándum N°332-2022-GM/MDC** derivado el 12.05.2022, la Gerencia Municipal remite un ejemplar de la Resolución de Gerencia Municipal N°178-2022-GM/MDC a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente a efectos de que proceda con el trámite que corresponda;

Posteriormente, con el **Informe N°031-2022-GSCMA-MDC** remitido con fecha 10.06.2022, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, señala que ha cumplido con elaborar el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Carabayllo 2022, a fin de obtener la información adecuada a la realidad actual, que permita realizar la planificación técnica, operativa, administrativa y financiera acertada, ya que sabiendo cuantos RR.SS se genera en cada una de las actividades que se producen en el Distrito, se puede elaborar diversos instrumentos, proyectos de inversión, y otros procedimientos como el cálculo de la tasa de cobro de arbitrios, por lo que remite los actuados y el Estudios de análisis, a fin que sea evaluado y posteriormente aprobado con el acto resolutivo que corresponda;

Asimismo, dado que se observa de las funciones establecidas en el **artículo 55°** del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad aprobado por Ordenanza N°428-MDC, que la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente propone políticas y estrategias para la gestión ambiental, manejo de residuos sólidos y ornato; y diseña el Plan Integral y Estratégico de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, Gestión del Medio Ambiente y Ornato; Asimismo, respecto a la Subgerencia de Limpieza Pública señala en su **artículo 107°** como una de las funciones, elaborar Planes Anuales de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles, y proporcionar la información necesaria para la determinación y distribución de costos de los Arbitrios Municipales, en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas. Por último, respecto a la Subgerencia de Medio Ambiente, señala como función en el **artículo 111°** elaborar y ejecutar estudio estratégico de ordenamiento y manejo ambiental territorial determinando la evaluación ambiental estableciendo requisitos y procedimientos de evaluación ambiental en la gestión e implementación de actividades socioeconómicas existentes, por planificar o implementar, a fin de reducir potencialmente efectos que alteren al ambiente o la salud pública; los que se encuentran acorde a lo establecido en la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, aprobado por la Resolución Ministerial N°457-2018-MINAM;

Por consiguiente, aprobar el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Carabayllo 2022, permitirá actualizar la generación per cápita de los residuos sólidos generados en el Distrito de Carabayllo, y la caracterización de los mismos, lo que aportara en la actualización de la estructura de costos de los servicios de limpieza pública (arbitrios municipales), y en cumplimiento de la implementación del sistema integrado de gestión de residuos sólidos municipales; ello en merito a la información real y actualizada brindada por los órganos y unidades orgánicas involucradas en el desarrollo del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito;

Finalmente, mediante el **Proveído N°1019-2022-GM/MDC** derivado con fecha 13.06.2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal correspondiente. En consecuencia, con el **Informe Legal N°212-2022-GAJ/MDC** de fecha 21.06.2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, como órgano de asesoramiento, responsable de garantizar la legalidad de las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

actuaciones internas de la Administración Pública, en la aplicación de normas legales vigentes, concluye luego del análisis legal; emitiendo opinión legal Favorable para la APROBACION DE LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CARABAYLLO 2022 (...);

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 212-2022-GAJ/MDC y los diversos informes de las áreas involucradas, en uso de las atribuciones delegadas por el Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MDC de fecha 23 de setiembre de 2020; y en concordancia con las funciones establecidas en el literal n) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado por la Ordenanza N° 428-MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CARABAYLLO 2022, conforme a los fundamentos puestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a los miembros del Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad distrital de Carabayllo 2022, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Equipo de Planificación de la Municipalidad distrital de Carabayllo, y las partes pertinentes con las formalidades de ley, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística publicar en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Mg. Abog. JOHNNY ROGER TOMA JAIMES
GERENTE MUNICIPAL

